

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MONETARIA PARA EL 1ER. SEMESTRE DE 2008

Se constituyó el Directorio previa verificación del quórum de Ley. No concurrió un director por causa justificada. Se acordó:

En relación con los Lineamientos de Política Monetaria, y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley del Banco Central de Venezuela, el Directorio decidió que la política monetaria del Instituto correspondiente al primer semestre de 2008 continuará adecuando los niveles de liquidez de la economía e incentivando el ahorro nacional con el propósito de alcanzar los objetivos de crecimiento económico en un entorno de estabilidad de precios. En este sentido, el BCV, con base en el seguimiento permanente de un conjunto amplio de indicadores (monetarios, fiscales, cambiarios, de precios, de ingresos, actividad económica y sociales) ajustará oportunamente los instrumentos a su disposición, en el contexto de la coordinación de políticas entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central, y adoptará medidas que redundarán en el logro los objetivos trazados para el año 2008.